



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1110/2018, de 22 de junio, por la que se adjudican destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Mediante Orden HAP/590/2017, de 31 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 10 de mayo de 2017) fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Los destinos adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso de la Clase de especialidad de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, por hallarse las vacantes pendientes de resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, nombrados en virtud de la citada orden, y que no han obtenido destino definitivo en otros procesos, o se encuentren en situación administrativa, que no proceda adjudicar, en los términos que figuran en el anexo de esta orden.

Segundo.— La incorporación a dichos destinos definitivos se efectuará sin solución de continuidad desde los destinos provisionales que se hallen ocupando en la actualidad los interesados, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, en el plazo máximo de tres días a partir de la publicación de la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 22 de junio de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

ANEXO			
CUERPO FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN			
ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS Destino Definitivo			
<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Departamento</i>	<i>N.º R.P.T.</i>
Moya Alonso, Raúl	18436051X	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	19471
Hernández Vila, Miguel Angel	43731881A	Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	38785